



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Artículo 22 ... La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, **la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social**, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, **el municipio libre**, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor...

Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, **los Municipios** y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, **se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA

ARTÍCULO 3.- La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el Municipio Libre.

ARTÍCULO 76.- El Municipio es la base de la organización territorial del Estado...

El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia.

ARTÍCULO 82.- Para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, **los ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes:**

A. ATRIBUCIONES:

X.- Ejercer la función de seguridad pública municipal, en coordinación con los órdenes de gobierno federal y estatal; y

ARTÍCULO 85.-...los ayuntamientos deberán adoptar las adecuaciones presupuestales necesarias para satisfacer sus obligaciones. Las sentencias que se dicten contra el Ayuntamiento deberán ser incorporadas en el presupuesto de egresos correspondiente, a efecto de ser cumplidas.

... **Los Presupuestos de Egresos** serán aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, y deberán integrar anualmente los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos de esta Constitución, así como en las leyes aplicables en la materia.

En los Presupuestos de Egresos que sean aprobados por los Ayuntamientos, se podrán asignar recursos para que sean ejercidos a través de la figura de participación ciudadana y vecinal de presupuesto participativo, en términos de las disposiciones que resulten aplicables.

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: ...X.- Instituciones Policiales: a los cuerpos de policía, de vigilancia y custodia de los establecimientos penitenciarios, de detención preventiva, o de centros de arraigos; y en general, todas las dependencias encargadas de la seguridad pública a nivel federal, local y municipal, que realicen funciones similares;

LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ARTÍCULO 6.- La función de seguridad se ejercerá en todo el territorio del Estado de Baja California por las autoridades y órganos que establece la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Baja California, la presente ley y los demás ordenamientos jurídicos aplicables, en los sus diversos ámbitos de competencia por conducto de...

IV. Los Ayuntamientos y

V. Las instituciones policiales.

ARTÍCULO 18.- Son auxiliares de las Instituciones Policiales en la Entidad:

V. Las demás que se constituyan con estricto apego a la Ley.

LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ARTÍCULO 1.- La presente Ley tiene por objeto normar y regular los presupuestos de ingresos y egresos, así como el ejercicio, evaluación, vigilancia y verificación del gasto público.

Son sujetos de esta Ley.

I. Los Municipios del Estado; y,

ARTÍCULO 23.- El presupuesto de egresos comprende las erogaciones que, por concepto de gasto corriente, gasto de capital, amortización de la deuda y disminución de pasivos realizan los sujetos de la presente Ley, dichas definiciones se sujetaran a lo que establezca el CONAC, y en su caso, la información complementaria que emita el Consejo.

Asimismo, el presupuesto de egresos deberá formularse basado en resultados de acuerdo a los indicadores de gestión del Sistema de Evaluación del Desempeño a que se refiere la presente Ley.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Artículo 36.- Los derechos por los servicios de protección comercial y vigilancia auxiliar que preste el Ayuntamiento a domicilios particulares, y giros comerciales e instituciones de servicios u otros que los soliciten, así como por servicios de guardia y servicio particular, se deberán cubrir de acuerdo a la siguiente:

I. Servicios de vigilancia Comercial en Puntos Fijos

II. Servicios de Agente comercial

III. Por Servicio de Vigilancia Auxiliar

IV. Por la renta de una unidad patrulla

V. Por la renta de una unidad motocicleta

VI. Servicios extraordinarios

VII. Derechos por búsqueda Judiciales o administrativas

VIII. Por impartición de cursos de manejo para automovilista

IX. Las personas físicas o morales que se dediquen a la instalación de alarmas comerciales e industriales, así como a los servicios de seguridad privada y vigilancia.

REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de este reglamento son de interés público y observancia general obligatoria, y tienen por objeto: I. Regular la función de Seguridad Pública y Protección Ciudadana en el municipio de Tijuana, Baja California;

ARTÍCULO 3.- La Seguridad Pública Municipal es una función del Ayuntamiento de Tijuana que tiene como fines: I. Mantener el orden y la paz públicos; II. Proteger la integridad física de las personas y sus bienes;

ARTÍCULO 21.- La Secretaría para ejercer las atribuciones que las Leyes y Reglamentos Municipales le confieren, contará con la estructura organizacional siguiente:

III. De los Servicios Auxiliares de la Secretaría

a) Dirección de Protección Comercial

b) Coordinación de Vigilancia Auxiliar.

ARTÍCULO 67.- Los Servicios Auxiliares se encargarán de la prestación de servicios a instituciones Públicas y Privadas, así como a ciudadanos en lo particular. Las modalidades de los servicios proporcionados son:

I. En el interior y exterior de edificios públicos o privados, inmuebles industriales, instituciones bancarias, comercios, tienda de departamentos y otros de semejantes características;

II. De custodia de bienes y valores en tránsito;

III. De guardia y seguridad personal;

IV. Vigilar y cuidar parques, jardines, estacionamientos, lugares públicos, zonas habitacionales, y

V. Proporcionar vigilancia en eventos públicos o privados.

ARTÍCULO 68.- Por la prestación de los Servicios Auxiliares, se cubrirán los derechos correspondientes cuyo monto será determinado en las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 69.- Los ingresos que perciba el Ayuntamiento por los derechos a que se refiere el artículo anterior, serán destinados exclusivamente a la administración, adquisición, conservación, mantenimiento de armamento, equipo, vehículos y demás de naturaleza similar, necesarias para la adecuada y eficaz prestación de los Servicios Auxiliares.

ARTÍCULO 72.- El Servicio de Protección Comercial, estará a cargo de un Director que tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

I. Proponer para su aprobación a la Secretaria, los lineamientos generales de prestación del servicio de los agentes a su cargo y de contratación, especificando en cada contrato cuáles serán las actividades a desempeñar;

II. Atender los contratos de prestación del servicio, previo pago de los derechos correspondientes, con personas físicas o morales, así como los convenios de colaboración firmados para el mismo efecto con organismos públicos;

III. Asignar a los agentes las comisiones respectivas;

IV. Hacer entrega inmediata a la Dirección General de Policía y Tránsito, de la información y personas que presuntamente cometieron faltas administrativas o delitos en flagrancia;

V. Mantener coordinación constante con el Secretario y el Director General de Policía y Tránsito, relacionado con sus actividades administrativas y operativas del Servicio de Protección Comercial a su cargo;

VI. Mantener coordinación constante con el Director Jurídico de la Secretaria, sometiendo a su consideración y en su caso aprobación de los asuntos que tengan repercusiones legales; así como con el Director Administrativo en materia de su competencia;

VII. Representar al Servicio de Protección Comercial, ante autoridades administrativas y judiciales, en los procedimientos en que sean parte;

VIII. Formular las propuestas de reglamento o manuales internos de operación del Servicio de Protección Comercial, con el objetivo de mejorar la prestación del servicio;

IX. Formular las propuestas de adquisiciones de bienes y de prestación de servicios necesarios, para la operación de la Dirección del Servicio de Protección Comercial a su cargo y someterlos a la aprobación del Secretario;

X. Designar, previo acuerdo del Secretario, a los titulares de las unidades administrativas y operativas a su cargo;

XI. Programar, dirigir y supervisar las actividades de los agentes a su cargo;

XII. Elaborar los anteproyectos de presupuesto de egresos para su inclusión al proyecto de la Secretaria;

XIII. Las demás que señale el Secretario, el Pleno del Gabinete de Seguridad Pública y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 75.- Para el despacho de los asuntos encomendados al Director de Servicio de Protección Comercial, contara con la siguiente estructura:

I. Coordinación Administrativa;

II. Subdirección Operativa;

- a) Jefaturas;
- b) Sub-jefaturas;
- c) Supervisores; y
- d) Agentes.

III. Departamento de Psicología.

ARTÍCULO 77.- El Servicio de Vigilancia Auxiliar, estará a cargo de un Coordinador, quien tendrá las siguientes responsabilidades;

I. Organizar, administrar y tener el mando operativo de la coordinación a su cargo.

II. Supervisar, y en su caso proponer para su aprobación, los lineamientos generales de prestación del Servicio de Vigilancia Auxiliar a su cargo;

III. Asignar las comisiones respectivas, con base en acuerdos tomados con los comités de vecinos correspondiente;

IV. Representar a la coordinación a su cargo, ante autoridades administrativas y jurisdiccionales, en los procedimientos en que sean parte;

V. Promover y solicitar a la Secretaría, a través del Instituto de Capacitación y Adiestramiento Profesional, la aplicación de cursos de capacitación y actualización para los guardias;

VI. Formular los programas para el desarrollo de la competitividad del Servicio de Vigilancia Auxiliar, y someterlos a consideración del Secretario para su aprobación;

VII. Las demás que señale el Secretario, el Director General de Policía y Tránsito y las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 78.- El Servicio de Vigilancia Auxiliar contara con la siguiente estructura:

I. Coordinación Administrativa, y

II. Jefatura Operativa:

- a) Sub-jefaturas de Distrito;
- b) Supervisores, y
- c) Guardias.

C. RUBEN ELÍAS CALLES NUÑEZ
ADMINISTRADOR

C. JORGE ALBERTO GARCIA CORONA
ENCARGADO DE DESPACHO



H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
ACTA CIRCUNSTANCIADA
EJERCICIO FISCAL 2022

NOMBRE DEL PROGRAMA : SERVICIOS DE PROTECCIÓN COMERCIAL Y DE VIGILANCIA AUXILIAR

No. PROGRAMA :35

En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las 08:00 horas del día ocho de octubre del año dos mil veintiuno, se reunieron en la oficina de la Dirección de Servicios de Protección Comercial y de Vigilancia Auxiliar, ubicada en el Blvd. Cuauhtémoc Sur y Río Suchiate No. 2141, Col. Marrón C.P. 22015 Tijuana, Baja California, el C. Jorge Alberto García Corona , Encargado de Despacho de la Dirección de Servicios de Protección Comercial y de Vigilancia Auxiliar, el C. Arturo Guerrero López, Subdirector Operativo de la Dirección de Servicios de Protección Comercial y de Vigilancia Auxiliar, el C. Rubén Elías Calles Nuñez, en su carácter de Administrador de la Dirección de Servicios de Protección Comercial y de Vigilancia Auxiliar, la Lic. María Luisa Valdés Vargas, Encargada de Recursos Financieros, y el Lic. Jose Antonio Sordo Iñiguez, del Area Jurídica. Todos ellos reunidos con el objeto de la elaboración del programa operativo (Apertura Programática) para el ejercicio fiscal 2022, bajo el siguiente orden: 1)Bienvenida, 2) Lista de asistencia, 3)Presentación de cada una de las áreas involucradas de esta Dirección; 4)Acuerdos -----

Se determinó el siguiente problema "Alta inseguridad para los habitantes de la ciudad de Tijuana", llegando como acuerdo a las siguientes actividades: Prestación del servicio de protección comercial al sector privado, Prestación del servicio de vigilancia auxiliar al sector privado, prestación de servicios extraordinarios, asignación de elementos en zonas habitacionales, y asignación de elementos en casetas de seguridad, en la ciudad de Tijuana, Baja California -----

-----Se da por concluida la junta celebrada a las 10:30 horas del día ocho de octubre del año en curso con los acuerdos mencionados.

C. RUBEN ELÍAS CALLES NUÑEZ
ADMINISTRADOR

C. JORGE ALBERTO GARCIA CORONA
ENCARGADO DE DESPACHO

Aspectos a considerar en la elaboración de la Apertura Programática que sustentará el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022.

I.2. Para la apertura programática del ejercicio fiscal 2022, se contempló como parte de su elaboración el diagnóstico de la creación sustancial de su Pp contemplando los siguientes elementos:

- a. Identificación y descripción del problema: se identificó el problema que se pretende atender con base a los antecedentes locales y del estado.
- b. Determinación y justificación de los objetivos de la intervención: en vinculación a los problemas identificados, los objetivos planteados son encauzados a resolver la problemática, dando a conocer: 1. Fin, el cual atenderá las estrategias presentadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), Plan Estatal de Desarrollo (PED) y Plan Municipal de Desarrollo (PMD). 2. Propósito, describe el resultado director a ser logrado en la población como consecuencia de la utilización de los componentes. 3. Componente, bien o servicio a ser entregados por el Pp para atender la problemática. 4. Actividad, acciones a corto plazo que contribuirán al logro de las tareas inmediatas en los componentes, las cuales deberán ser operativas.
- c. Árbol del problema y árbol de objetivos: • Árbol de problemas: causas y los efectos detectados en un esquema tipo árbol, la definición del problema es el ALTA INSEGURIDAD PARA LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA • Árbol de objetivos: CONTRIBUIR EN AUMENTAR LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA MEDIANTE SERVICIOS AUXILIARES
- d. Identificación, cuantificación y caracterización de la población o áreas de enfoque potencial: 1) Instituciones Públicas y/o Privadas, así como particulares que requieren los servicios auxiliares para mayor protección en sus establecimientos comerciales, actividades laborales y eventos sociales. 2) Personas físicas y morales.
- e. Identificación, cuantificación y caracterización de la población o áreas de enfoque objetivo: INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, ASÍ COMO CIUDADANAS Y CIUDADANOS.
- f. Estrategia de cobertura: identificación del área de intervención del Pp atendiendo las particularidades de los grupos de atención o áreas de enfoque objetivo.
- g. Relación con otros programas presupuestarios municipales, como la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal.
- h. Con el objetivo de clasificar su programa en política de desarrollo social o política de desarrollo distinto a lo social, deberá realizar el

C. RUBEN ELÍAS CALLES NUÑEZ
ADMINISTRADOR



C. JORGE ALBERTO GARCIA CORONA
ENCARGADO DE DESPACHO



H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

MATRIZ DE OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



DEPENDENCIA EJECUTORA: DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN COMERCIAL Y DE VIGILANCIA AUXILIAR

NÚMERO DE PROGRAMA: 35

EJERCICIO FISCAL 2022

NOMBRE DEL PROGRAMA : SERVICIOS DE PROTECCIÓN COMERCIAL Y DE VIGILANCIA AUXILIAR

ALINEACIÓN DEL PROGRAMA AL ENTORNO INTERNACIONAL

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2020-2021		OBJETIVO DE DESARROLLO DEL MILENIO		OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
EJE	DESCRIPCIÓN DE EJE	No.	DESCRIPCIÓN OBJETIVO	No.	DESCRIPCIÓN OBJETIVO
2	Seguridad	N/A		N/A	

C. RUBEN ELÍAS CALLES NUÑEZ
ADMINISTRADOR

C. JORGE ALBERTO GARCIA CORONA
ENCARGADO DE DESPACHO

H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA



DEPENDENCIA EJECUTORA: DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN COMERCIAL Y DE VIGILANCIA AUXILIAR

MATRIZ DE RESPONSABILIDAD Y COMPETENCIA

NÚMERO DE PROGRAMA: 35

EJERCICIO FISCAL 2022

NOMBRE DEL PROGRAMA: SERVICIOS DE PROTECCIÓN COMERCIAL Y DE VIGILANCIA AUXILIAR

EJE	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LINEA DE ACCIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE
2. Seguridad	2.1 Tijuana en paz y segura	2.1.1 Implementación del Sistema de vigilancia comunitaria cercana.	2.1.1.1. Reforzar los operativos para ampliar la presencia policiaca	Lic. Arturo Guerrero López C. Marco Antonio Villalobos Hernández

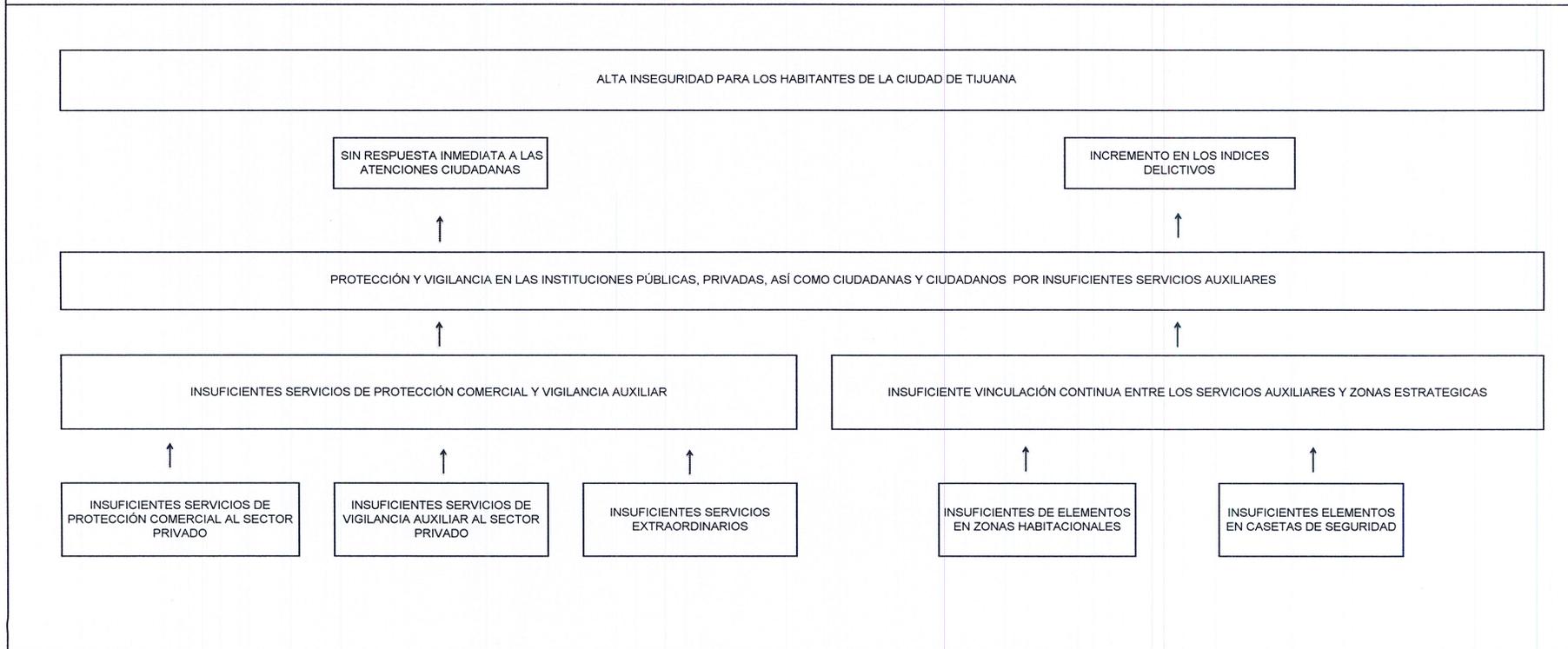
C. RUBEN ELÍAS CALLES NUÑEZ
ADMINISTRADOR

C. JORGE ALBERTO GARCIA CORONA
ENCARGADO DE DESPACHO

H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
ÁRBOL DE PROBLEMAS
EJERCICIO FISCAL 2022



DEPENDENCIA EJECUTORA: DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN COMERCIAL Y DE VIGILANCIA AUXILIAR
NÚMERO DE PROGRAMA: 35
NOMBRE DEL PROGRAMA :SERVICIOS DE PROTECCIÓN COMERCIAL Y DE VIGILANCIA AUXILIAR



C. RUBEN ELÍAS CALLES NUÑEZ
ADMINISTRADOR

C. JORGE ALBERTO GARCIA CORONA
ENCARGADO DE DESPACHO

H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
ÁRBOL DE OBJETIVOS
EJERCICIO FISCAL 2022



DEPENDENCIA EJECUTORA: DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN COMERCIAL Y DE VIGILANCIA AUXILIAR

NÚMERO DE PROGRAMA: 35

NOMBRE DEL PROGRAMA: SERVICIOS DE PROTECCIÓN COMERCIAL Y DE VIGILANCIA AUXILIAR

CONTRIBUIR EN AUMENTAR LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA MEDIANTE SERVICIOS AUXILIARES

RESPUESTA INMEDIATA A LAS
ATENCIÓNES CIUDADANAS

DECREMENTO EN LOS INDICES
DELICTIVOS

INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, ASÍ COMO CIUDADANAS Y CIUDADANOS EN LO
PARTICULAR, RECIBEN SERVICIOS DE PROTECCIÓN COMERCIAL Y DE VIGILANCIA AUXILIAR

SERVICIOS DE PROTECCIÓN COMERCIAL Y VIGILANCIA AUXILIAR, OTORGADOS EN PUNTOS FIJOS Y EXTRAORDINARIOS

VINCULACIÓN CONTINUA ENTRE LOS SERVICIOS AUXILIARES Y ZONAS ESTRATÉGICAS

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
PROTECCIÓN COMERCIAL AL SECTOR
PRIVADO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
VIGILANCIA AUXILIAR AL SECTOR
PRIVADO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS
EXTRAORDINARIOS

ASIGNACIÓN DE ELEMENTOS EN ZONAS
HABITACIONALES

ASIGNACIÓN DE ELEMENTOS EN
CASETAS DE SEGURIDAD

C. RUBEN ELÍAS CALLES NUÑEZ
ADMINISTRADOR

C. JORGE ALBERTO GARCÍA CORONA
ENCARGADO DE DESPACHO

DEPENDENCIA EJECUTORA: DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN COMERCIAL Y DE VIGILANCIA AUXILIAR
 NÚMERO DE PROGRAMA: 35
 NOMBRE DEL PROGRAMA : SERVICIOS DE PROTECCIÓN COMERCIAL Y DE VIGILANCIA AUXILIAR

H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
EJERCICIO FISCAL 2022



No. EJE PND 2019-2024: 1. JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO	No. EJE PED 2020-2024: 2. SEGURIDAD Y PAZ PARA TODOS	No. EJE PMD 2020-2021: 2. SEGURIDAD	No. DE LINEA DE ACCION PMD: 2.1.1.1.
------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------	---------------------------------------------

		CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA							
		PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 2. Desempeño de las Funciones		CARACTERÍSTICAS GENERALES: E. Prestación de Servicios Públicos					
		CLASIFICACIÓN FUNCIONAL: 1.7.1		No. y DESCRIPCIÓN DE FINALIDAD (fi):	No. y DESCRIPCIÓN DE FUNCIÓN (fu):				
				1. Gobierno	1.7 Asuntos de orden público y de seguridad interior				
					No. y DESCRIPCIÓN DE SUB FUNCIÓN (sf): 1.7.1 Policía				
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	INDICADOR							
		1 NOMBRE DEL INDICADOR - 2 METODO DE CÁLCULO - 3 LÍNEA BASE - 4 METAS - 5 INTERPRETACIÓN- 6 FRECUENCIA DE MEDICIÓN - 7 TIPO - 8 SENTIDO - 9 DIMENSIÓN							
F	CONTRIBUIR EN AUMENTAR LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA MEDIANTE SERVICIOS AUXILIARES	1	Porcentaje de servicios auxiliares			Porcentaje de informe de servicios	Informe por la prestación de servicios auxiliares generado por el Coordinador Administrativo de la Dirección de Servicios de Protección Comercial y de Vigilancia Auxiliar	Las instituciones públicas y privadas, solicitan servicios de vigilancia y existe disponibilidad de agentes y/o guardias	
		2	PSA=(Total de servicios realizados/Total de servicios programados)*100						
		3	AÑO BASE	VALOR					
			2021	100%					
		4	TRIMESTRE						
			PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO				CUARTO
									100%
		5	Representa el porcentaje de servicios auxiliares						
		6	Anual						
7	Estratégico								
8	Ascendente								
9	Eficacia								
P1	INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, ASÍ COMO CIUDADANAS Y CIUDADANOS EN LO PARTICULAR, RECIBEN SERVICIOS DE PROTECCIÓN COMERCIAL Y DE VIGILANCIA AUXILIAR	1	Porcentaje de servicios de vigilancia			Porcentaje de informe de servicios atendidos	Informe por la prestación de servicios de vigilancia generada por el Coordinador Administrativo de la Dirección de Servicios de Protección Comercial y de Vigilancia Auxiliar	Las instituciones públicas y privadas, solicitan servicios de vigilancia y existe disponibilidad de agentes y/o guardias	
		2	PSV=(Total de servicios de vigilancia realizados/Total de servicios de vigilancia programados)*100						
		3	AÑO BASE	VALOR					
			2021	100%					
		4	TRIMESTRE						
			PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO				CUARTO
				50%					50%
		5	Representa el porcentaje de servicios de vigilancia						
		6	Semestral						
7	Estratégico								
8	Ascendente								
9	Eficacia								
P1C1	PROTECCIÓN COMERCIAL Y VIGILANCIA AUXILIAR, OTORGADOS EN PUNTOS FIJOS Y EXTRAORDINARIOS	1	Porcentaje de protección comercial y de vigilancia auxiliar otorgados en puntos fijos y extraordinarios			Porcentaje de informe de servicios de puntos fijos y extraordinarios	Informe por la comisión de agentes y guardias en los servicios de protección comercial y vigilancia auxiliar en puntos fijos y extraordinarios, generada por la Subdirección Operativa de la Dirección de Servicios de Protección Comercial y de Vigilancia Auxiliar	Los agentes y guardias, comisionados ofrecen seguridad con su presencia a través de los servicios auxiliares	
		2	PPCVAPFE=(Total de servicios de protección comercial y vigilancia auxiliar otorgados en puntos fijos y extraordinarios/Total de servicios de protección comercial y vigilancia auxiliar programados en puntos fijos y extraordinarios)*100						
		3	AÑO BASE	VALOR					
			2021	100%					
		4	TRIMESTRE						
			PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO				CUARTO
			25%	25%	25%				25%
		5	Representa el porcentaje de protección comercial y de vigilancia auxiliar otorgados en puntos fijos y extraordinarios						
		6	Trimestral						
7	Gestión								
8	Ascendente								
9	Eficacia								
P1C1A1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN COMERCIAL AL SECTOR PRIVADO	1	Porcentaje de prestación del servicio de protección comercial al sector privado			Porcentaje de servicios de protección comercial	Informe por la prestación de servicios de protección comercial generada por el Coordinador Administrativo de la Dirección de Servicios de Protección Comercial y de Vigilancia Auxiliar	La prestación del servicio garantiza mayor seguridad al sector privado	
		2	PPSPCSP=(Total de servicios al sector privado solicitados /Total de servicios al sector privado otorgados)*100						
		3	AÑO BASE	VALOR					
			2021	100%					
		4	TRIMESTRE						
			PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO				CUARTO
			25%	25%	25%				25%
		5	Representa el porcentaje de prestación del servicio de protección comercial al sector privado						
		6	Trimestral						
7	Gestión								
8	Ascendente								
9	Eficacia								

P1C1A2	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA AUXILIAR AL SECTOR PRIVADO	1	Porcentaje de prestación de servicio de vigilancia auxiliar al sector privado				Porcentaje de servicios de vigilancia auxiliar	Informe por la prestación de servicios servicios de vigilancia auxiliar generada por el Coordinador Administrativo de la Dirección de Servicios de Protección Comercial y de Vigilancia Auxiliar	La prestación del servicio garantiza mayor seguridad al sector privado
		2	PPSVASP=(Total de servicio de vigilancia auxiliar al sector privado solicitado /Total de servicio de vigilancia auxiliar al sector privado otorgado)*100						
		3	AÑO BASE		VALOR				
			2021		100%				
		4	TRIMESTRE						
			PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO			
			25%	25%	25%	25%			
		5	Representa el porcentaje de prestación de servicio de vigilancia auxiliar al sector privado						
		6	Trimestral						
7	Gestión								
8	Ascendente								
9	Eficacia								
P1C1A3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1	Porcentaje de prestación de servicios extraordinarios				Porcentaje de servicios extraordinarios	Informe por la prestación de servicios extraordinarios, generada por el Coordinador Administrativo de la Dirección de Servicios de Protección Comercial y de Vigilancia Auxiliar	Se implementan las medidas de seguridad requeridas en los servicios extraordinarios y existe disponibilidad de agentes y/o guardias
		2	PPSE=(Total de servicios extraordinarios solicitados/Total de servicios extraordinarios realizados)*100						
		3	AÑO BASE		VALOR				
			2021		100%				
		4	TRIMESTRE						
			PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO			
			25%	25%	25%	25%			
		5	Representa el porcentaje de prestación de servicios extraordinarios						
		6	Trimestral						
7	Gestión								
8	Ascendente								
9	Eficacia								
P1C2	VINCULACIÓN CONTINUA ENTRE LOS SERVICIOS AUXILIARES Y ZONAS ESTRATÉGICAS	1	Porcentaje de servicios auxiliares en zonas estratégicas				Porcentaje de servicios atendidos	Informe por la prestación de servicios atendidos en zonas estratégicas, generada por la Subdirección Operativa de la Dirección de Servicios de Protección Comercial y de Vigilancia Auxiliar	Las instituciones públicas, asociaciones civiles y particulares, solicitan servicios de vigilancia y existe disponibilidad de agentes y/o guardias
		2	PSAZE=(Total de servicios realizados/Total de servicios programados)*100						
		3	AÑO BASE		VALOR				
			2021		100%				
		4	TRIMESTRE						
			PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO			
			25%	25%	25%	25%			
		5	Representa el porcentaje de servicios auxiliares en zonas estratégicas						
		6	Trimestral						
7	Estratégico								
8	Ascendente								
9	Eficacia								
P1C2A1	ASIGNACIÓN DE ELEMENTOS EN ZONAS HABITACIONALES	1	Porcentaje de elementos en zonas habitacionales				Porcentaje de elementos asignados	Informe por la prestación de elementos en zonas habitacionales, generada por la Subdirección Operativa de la Dirección de Servicios de Protección Comercial y de Vigilancia Auxiliar	Las asociaciones civiles, solicitan servicios de vigilancia y existe disponibilidad de agentes y/o guardias
		2	PEZH=(Total de elementos programados en zonas habitacionales /Total de elementos asignados en zonas habitacionales)*100						
		3	AÑO BASE		VALOR				
			2021		100%				
		4	TRIMESTRE						
			PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO			
			25%	25%	25%	25%			
		5	Representa el porcentaje de servicios en zonas habitacionales						
		6	Trimestral						
7	Estratégico								
8	Ascendente								
9	Eficacia								
P1C2A2	ASIGNACIÓN DE ELEMENTOS EN CASETAS DE SEGURIDAD	1	Porcentaje de asignación de elementos en Casetas de Seguridad				Porcentaje de elementos asignados en Casetas de Seguridad	Informe por la asignación de elementos en Casetas de Seguridad, generada por la Subdirección Operativa de la Dirección de Servicios de Protección Comercial y de Vigilancia Auxiliar	La asignación de elementos en casetas, se lleve a cabo en tiempo y forma
		2	PAECS=(Total de elementos programados en Casetas de Seguridad / Número de elementos asignados a Casetas de Seguridad)*100						
		3	AÑO BASE		VALOR				
			2021		100%				
		4	TRIMESTRE						
			PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO			
			25%	25%	25%	25%			
		5	Representa el porcentaje de elementos en Casetas de Seguridad						
		6	Trimestral						
7	Gestión								
8	Ascendente								
9	Eficacia								

C. RUBEN ELÍAS CALLES NUÑEZ
ADMINISTRADOR

C. JORGE ALBERTO GARCÍA CORONA
ENCARGADO DE DESPACHO



H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE
EJERCICIO FISCAL 2022

NOMBRE DEL PROGRAMA : SERVICIOS DE PROTECCIÓN COMERCIAL Y DE VIGILANCIA AUXILIAR

No. PROGRAMA :35

POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE:

- 1) Instituciones Públicas y/o Privadas, así como particulares que requieren los servicios auxiliares para mayor protección en sus establecimientos comerciales, actividades laborales y eventos sociales.
- 2) Personas físicas y morales.

Fuente de información:

Artículo 67 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Tijuana, Baja California, Última reforma P.O. No. 9, del 21 de febrero de 2020.

C. RUBEN ELÍAS CALLES NUÑEZ
ADMINISTRADOR

C. JORGE ALBERTO GARCIA CORONA
ENCARGADO DE DESPACHO